

353

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-033-2015

"ESTUDIO PARA LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNC;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Eco. Rafael Correa Delgado, le ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "...Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 91 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, por el siguiente: Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos de contratación determinados en el Anexo No.1 del presente Acuerdo...";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría por contratación directa;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;






Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución NO.RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-SC-2015-2324-M, de 19 de noviembre de 2015, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, en su calidad de Subsecretaria de Comercialización, solicita la asignación de recursos para el "Estudio para la definición de metodología de trabajo, coordinación e implementación de los PMCs y lineamientos de desarrollo de la agroindustria en cada cadena priorizada" al Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológico Participativa y Productividad Agrícola;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-3658-M, de 24 de noviembre del 2015, el Econ. Alberto Felipe Loaiza Montero; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológico Participativa y Productividad Agrícola Subrogante, solicita al Econ. Carlos Fabián Márquez Granja, en su calidad de Director Financiero encargado, se emita la certificación presupuestaria para la contratación del "Estudio para la definición de metodología de trabajo, coordinación e implementación de los PMCs y lineamientos de desarrollo de la agroindustria en cada cadena priorizada";

Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-13042-M, de 07 de diciembre del 2015, el Econ. Carlos Fabián Márquez Granja, en su calidad de Director Financiero Encargado, emite la certificación presupuestaria N°1264 al Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, por el valor de USD 70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-006-001-730605-1701-001-0000-0000	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 70.000,00
TOTAL CERTIFICACION INCLUIDO IVA		\$ 70.000,00

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-3870-M, de 08 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, incluir en el PAC 2015, la contratación para el "Estudio para la definición de metodología de trabajo, coordinación e implementación de los PMCs y lineamientos de desarrollo de la agroindustria en cada cadena priorizada";

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2015-2735-M, de 09 de diciembre de 2015, la Sra. Adriana Inés Vinuesa Rivadeneira en su calidad de Coordinador General de Planificación Subrogante, remite la Resolución de Inclusión No. 057 al PAC 2015, al Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;

Que, con memorando No. MAGAP-SC-2015-2477-M de 09 de diciembre de 2015, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, en su calidad de Subsecretaria de Comercialización, envía al Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola la documentación para el inicio del proceso de "ESTUDIO PARA

49



LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA";

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-3896-M de 10 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública; se inicie el proceso de contratación "ESTUDIO PARA LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA";

Que, mediante Resolución de Inicio N°337-2015 de 11 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola autoriza el inicio del proceso de código No. CDC-MAGAP-032-2015, para el "ESTUDIO PARA LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA", con un presupuesto referencial de USD 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de (90) noventa días contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, el 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante el Informe previo a la Resolución de Declaratoria de Desierto de fecha 17 de diciembre de 2015, la Sra. María Paulina Jiménez Chávez, como responsable del proceso recomienda declarar de desierto al procedimiento de Consultoría de Contratación Directa cuyo código es N° CDC-MAGAP-032-2015 y objeto de contratación es el "ESTUDIO PARA LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA";

Que, mediante Resolución de Desierto No. 345-2015 de 18 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola resuelve declarar desierto el procedimiento de consultoría No. CDC-MAGAP-032-2015 cuyo objeto de contratación es: el "ESTUDIO PARA LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA", con un presupuesto referencial de USD 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, así como reaperturar inmediatamente el procedimiento de contratación;

Que, mediante Resolución de Inicio N°348-2015 de 21 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola autoriza el inicio del proceso de código No. CDC-MAGAP-033-2015, para el "ESTUDIO PARA LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA", con un presupuesto referencial de USD 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de (90) noventa días contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, el 21 de diciembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No.1 Apertura de Ofertas de fecha 23 de diciembre de 2015, la Sra. María Paulina Jiménez Chávez, en su calidad de responsable del proceso, conforme al calendario establecido en el portal de compras públicas del procedimiento en mención, establece que no se han recibido oferta alguna por parte del oferente;

X



Que, mediante el Informe previo a la Resolución de Declaratoria de Desierto de fecha 23 de diciembre de 2015, la Sra. María Paulina Jiménez Chávez, como responsable del proceso recomienda declarar de desierto al procedimiento de Consultoría de Contratación Directa cuyo código es N° CDC-MAGAP-032-2015 y objeto de contratación es el "ESTUDIO PARA LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA";

Que, el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

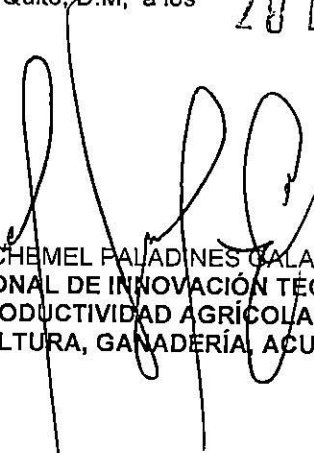
RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-033-2015, para el "ESTUDIO PARA LA DEFINICION DE METODOLOGIA DE TRABAJO, COORDINACION E IMPLEMENTACION DE LOS PMCs Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA EN CADA CADENA PRIORIZADA", con un presupuesto referencial de USD 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, ; así como reaperturar inmediatamente el procedimiento de contratación.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de procedimiento desierto en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **28 DIC 2015**


JHON CHEMEL PALADINES CALARZA
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

